Expediente: **1402/26**
Carátula: **SANCHEZ ROBERTO MARIO C/ AGUILA GROUP SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836403 - SANCHEZ, Roberto Mario-ACTOR
90000000000 - AGUILA GROUP SRL, -DEMANDADO
30648815758 1502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -
30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1402/26

H105016322669

JUICIO: SANCHEZ ROBERTO MARIO c/ AGUILA GROUP SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1402/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación del 05/08/26 efectuada por el letrado Cristian Sebastian Luna, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Roberto Mario SANCHEZ, DNI N° 29430259

Parte demandada: AGUILA GROUP SRL, CUIT N° 30716992736.

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. **Acreditar la personería invocada.**

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 3 del CPL: forma de pago.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

c. Denunciar el teléfono del letrado presentante y del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

d. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MGP

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.